



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-111/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, DE
LAS CHOAPAS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-111/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,¹ DE EN
LAS CHOAPAS, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno².

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, con fundamento en los artículos 349, fracción II, 368 y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz³; y 66, fracciones III y X, 144, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Cuadernos accesorios. En atención al volumen de las constancias que remitió la parte actora en su escrito de demanda; se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a efecto de que aperture los cuadernos accesorios necesarios en el presente expediente, para que obren en los mismos la citada documentación.

SEGUNDO. Diligencias para mejor proveer. Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones y toda vez que, del análisis a la documentación que obra en autos, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos de convicción para la resolución del presente asunto; con fundamento en los artículos

¹ En adelante también será referido como OPLEV.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.

373, del Código Electoral; 124, 150, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz⁴, se instruye al personal actuante realice lo siguiente:

- Certifique el contenido de las ligas electrónicas que ofrece la parte actora en su escrito inicial.

La certificación antes mencionada deberá realizarse mediante acta circunstanciada que deberá agregarse a los autos del expediente en cuestión.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA



**CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS**

⁴ Con apoyo en la jurisprudencia 10/97 de rubro "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER". Consultable en www.te.gob.mx